

INSTRUCTIVA DE PODER

En los registros de escrituras que se encuentran en su cargo, sírvase insertar una sobre **OTORGACION** de Poder **GENERAL DE ADMINISTRACION** que confieren Los Señores **Wilfredo Añez Carrasco**, con C.I. N° 4654895 S.C., **Raúl Gonzalo Alvis Claudio** con C.I. 4575438 S.C., **Cándido Castro Pedraza** con C.I.2922521 S.C., **Adriana Ayala Pedraza** con C.I.4584754 S.C. , **Carla Lorena Fadic Arteaga** con C.I.7689140 S.C., **Juan Carlos Gutiérrez Junis** con C.I.2815781 S.C., **Fernando Rojas Agreda** con C.I. 5406317 S.C., **Rosa Tatiana Añez Carrasco** con C.I. 5363189 S.C., en calidad de socios de la **FUNDACION DE VOLUNTARIOS DEJANDO HUELLAS DE VIDA (FUNDAHVIDA)**, en favor de los Señores **Wilfredo Añez Carrasco**, con C.I. N° 4654895 S.C., **Cándido Castro Pedraza** con C.I. 2922521 S.C., y **Rosa Tatiana Añez Carrasco** con C.I. 5363189 S.C.

En uso a las facultades otorgadas por el estatuto orgánico, dando cumplimiento a la Resolución de Directorio N.05/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, cuya copia legalizada se incluye como parte integrante e indivisible del presente mandato. Otorgan poder de administración General para que en nombre y representación de sus personas, acciones y derechos representen a la **FUNDACION DE VOLUNTARIOS DEJANDO HUELLAS DE VIDA**, se apersonen ante cualquier autoridad, política, judicial administrativa, o policial, el Servicios de Impuestos Nacionales, H. Alcaldía Municipal, Gobierno Autonomo Departamental de Santa Cruz, Fundempresa, Ministerio del Trabajo, Caja Nacional de Salud, Seguros Sociales, AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión, Empresas Privadas y oficinas que se requieran y sean necesarias en el Departamento de Santa Cruz y en toda la Republica de Bolivia, a objeto de tramitar, gestionar todo tipo de tramite referente a la constitución e inscripción en los registros correspondiente en la **FUNDACION DE VOLUNTARIOS DEJANDO HUELLAS DE VIDA**.

FACULTADES.- Dirigir, Administrar y Suscribir cualquier tipo de contrato o convenio enmarcado dentro del objeto de la **FUNDACION DE VOLUNTARIOS DEJANDO HUELLAS DE VIDA** y realizar todos los actos y operaciones conducentes a llevar adelante los objetivos de la fundación, aperturar o cerrar cuentas bancarias, depositar y cobrar todo tipo de pagos o depósitos en cheques realizados a favor de la **FUNDACION DE VOLUNTARIOS DEJANDO HUELLAS DE VIDA**, a cuyo efecto podrá abrir cuentas de caja de ahorro, cuenta corriente en bancos y cooperativas, girar endosar, y cobrar y protestar cheques, negociar, aceptar, renovar, protestar, cobrar letras de cambios, pagares y además documentos mercantiles.

Mas poder.- Para que de forma conjunta y mancomunada los Señores **Cándido Castro Pedraza** con C.I. 2922521 S.C., y **Rosa Tatiana Añez Carrasco** con C.I. 5363189 S.C., puedan realizar todo tipo de tramite o solicitudes relacionados con el trámite ante Impuestos Nacionales, de obtención y apertura del NIT de la Fundación, inscripción al padrón, modificación, renovación, excepción, liberación, dosificación de notas fiscales, empadronamiento, cambio de domicilio, rectificación, anulación de pliegos de cargo, presentación de todo tipo de documentos requeridos, declaraciones juradas, gestionar

copias y/o fotocopias legalizadas del NIT, balances, recepción y descargos de notificaciones, firmar las mismas, ante Impuestos Nacionales, notificarse y descargar intimaciones, descargos solicitar extractos tributarios, legalizaciones, copias legalizadas, correcciones, regularizaciones y pagos de impuestos, baja y cierre, devolución de facturas, impugnar liquidaciones, realizar cualquier reclamo y observaciones que se requieran, realizar diligencias necesarias a objeto de realizar cualquier trámite en defensa de los intereses de los poderdantes.

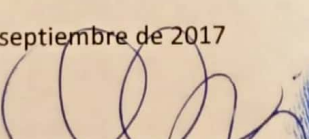
Mas poder.- A **Wilfredo Añez Carrasco**, con C.I. N° 4654895 S.C., **Cándido Castro Pedraza** con C.I. 2922521 S.C., y **Rosa Tatiana Añez Carrasco** con C.I. 5363189 S.C. para que en forma conjunta y/o con la firma de dos de los tres apoderados, puedan firmar minutas aclarativas, protocolos, solicitar certificaciones, apersonarse ante las alcaldías municipales del departamento de santa Cruz , oficinas de Derechos Reales DRR; Dependencias Policiales, Gobierno Autonomo Departamental, Aduana Nacional o cualquier otra autoridad que sea necesaria para cumplir fielmente, el objeto social. **Poder.-** para que celebren contratos y convenios de cualquier índole que convenga a los intereses, fines y objetivos de la Fundación, determinando, negociando condiciones, modalidades, plazos, intereses formas de pagos suscribir minutas de compra venta, escrituras, donaciones, documentos, papeletas, acuse de recibo, comprobantes, verificar cancelaciones, aprobar reprogramaciones y otros actos relativos a los intereses de la Fundación de Voluntarios Dejando Huellas de Vida, representar a la Fundación con amplios poderes ante el Ministerio del Trabajo, Direcciones Departamentales de trabajo, ante Gestores de Seguridad Social, de Salud y administradoras de fondo de pensión u otras que por mandato legal se crearan para similares fines.- Contratar, despedir, finiquitar y cuando corresponda desahuciar a trabajadores de la Fundación.- Designar, promover y remover del cargo al personal de la Fundación, asignar a los trabajadores, deberes tareas, responsabilidades, diligencias y funciones inherentes al cargo, crear nuevos y disponer destinos en el área de desempeño u otras distintas de acuerdo a necesidades administrativas y operativas.

Más poder.- A **Wilfredo Añez Carrasco**, con C.I. N° 4654895 S.C., **Cándido Castro Pedraza** con C.I. 2922521 S.C., y **Rosa Tatiana Añez Carrasco** con C.I. 5363189 S.C. para que en forma conjunta y/o con la firma de dos de los tres apoderados, otorguen poderes generales y especiales a favor de terceras personas, y así mismo otorgarlos para determinados y concretos casos, gestiones, trámites administrativos, bancarios, judiciales, ejecuciones de letras y otros títulos valores, aduaneros, Impuestos Nacionales, etc. Otorgando las facultades que vieren por conveniente y sean necesarias, sean total o parcialmente de las detalladas en el presente mandato, pudiendo revocar, sustituir reasumir total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sea necesaria. Tramitar y obtener a favor de la Fundación, toda clase de registros en Derechos Reales, Transito, Registro de marcas y patentes, etc.; Aduana Nacional y en general realizar trámites en todos los registros públicos de toda clase, permiso y autorizaciones especiales, ante las autoridades correspondientes, para el objetivo social de la Fundación

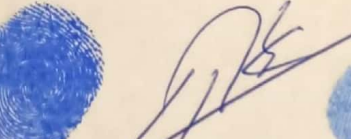
efectuando los pagos determinados por ley, otorgando y cumpliendo los requisitos para el efecto, siendo y realizando todas las diligencias que se requieran para estos casos. Apersonarse ante la Alcaldía de Cotoca y Gobernación del Departamento, para presentar memoriales, notificarse, presentar todo tipo de correcciones. En suma para realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el buen éxito del presente mandato, sin que por falta de clausula expresa, deje de surtir sus efectos legales para el cual ha sido conferidos o sea tachado de insuficiente, de conformidad al art, 811 del Código Civil. Ofrecer y firmar minutas de compra ventas, firmar y aceptar donaciones, a favor de la Fundación, firmar resoluciones de contratos, cancelaciones, aclarativas, ya sea mediante documento públicos o privados, Reconocimientos de firmas, Protocolos Notariales, sin que por falta de clausula o disposición deje de surtir efectos legales de personería o sea tachado de insuficiente el presente mandato, suscribir toda clase de documentos que sean necesarios para el eficaz éxito de este mandato. Más poder para que se apersonen ante la oficina de Derechos Reales y/o a cualquier autoridad administrativa o judicial, a objeto que pueda realizar peticiones escritas o verbales conforme a los requerimientos y necesidades del presente mandato, al efecto le amplia facultades de presentar toda la documentación correspondiente, firmar y presentar memoriales, cartas, formularios, solicitar fotocopias legalizadas de toda la documentación obtenida, solicitar desgloses, recabar certificados de cualquier institución referida, pida audiencia ante las autoridades correspondientes, realice reclamos siempre con la finalidad de hacer valer los derechos de los mandante y del presente mandato. En suma efectuar toda clase de trámites, gestiones y demás diligencias que conduzcan al cumplimiento del presente mandato, sin que fuese tachado de insuficiente por falta de clausula expresa, menos de falta de personería legal o se alegue falta de personería en el apoderado.

Usted Señora Notario agregara las demás clausulas de estilo y seguridad.-


Cotoca 14 de septiembre de 2017


WILFREDO AÑEZ CARRASCO

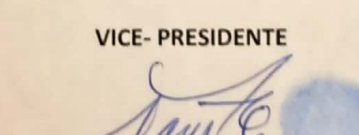
PRESIDENTE


RAÚL GONZALO ALVIS CLAUDIO


VICE- PRESIDENTE


CANDIDO CASTRO PEDRAZA

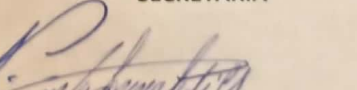
TESORERO


ROSA TATIANA AÑEZ CARRASCO

SECRETARIA


ADRIANA AYALA PEDRAZA

VOCAL


CARLA LORENA FADIC ARTEAGA

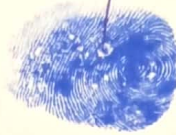
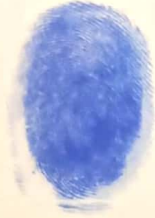
VOCAL

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ JUNIS

FERNANDO ROJAS AGREDA

VOCAL

VOCAL



[Handwritten Signature]
Cecilia Ester Cordero Rojas
ABOGADO
Mat. R.P.A. N° 7699774GYLF.
Reg. T.D.J. N° 12967

